INFORME DEL COMISARIO

OPINIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- 1. Los Administradores de la Compañía FARTIGROUP S.A. han cumplido las normas legales estatuitarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
- 2. los administradores de la Compañía FARTIGROUP S.A me ha presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.
- 3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de la compañía FARTIGROUP S.A y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.
- 5. La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6. Mi revisión se realizo mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las a las disposiciones establecidas en la ley, resultados a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentas los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de compañía
FARTIGROUP S.A he dado complimiento a redispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

1 4 AGO 2008

Atentamente.

Comisario